PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL SUMINISTRO POR ARRENDAMIENTO DE 1 VEHÍCULO ELÉCTRICO DESTINADO AL SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN A DOMICILIO DE LA OSI DEBABARRENA

EXPEDIENTE Nº: 2026/02158

1.-OBJETO.....**3**

2.-NÚMERO, CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y EQUIPAMIENTO DEL VEHÍCULO A SUMINISTRAR.....**3**

3.- PUESTA A DISPOSICIÓN DEL VEHICULO.....**4**

4.-VIGENCIA DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN.....**4**

5.-OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO **5**

6.-FACTURACIÓN.....**7**

7.-PERIODO DE GARANTÍA **7**

8.-CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS **7**

1.-OBJETO. -

El objeto del presente procedimiento es la contratación, en régimen de arrendamiento de un (1) vehículo eléctrico destinado al servicio de Hospitalización a Domicilio de la Organización Sanitaria Integrada (OSI) Debabarrena.

2.-NÚMERO, CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y EQUIPAMIENTO DEL VEHÍCULO A SUMINISTRAR.

Nº de vehículos: 1. Deberá ser nuevo.

Tipo de vehículo: Turismo.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MINIMAS

- Tipo motor: **100% eléctrico**
- Potencia mínima: **100 CV**
- Capacidad utilizable batería: **mínima 40kWH**
- Longitud: **mínimo 4.000mm**
- Volumen: **300 dm3**
- Nº de puertas: **4 más portón o maletero**.
- Nº de plazas mínimo: **4 plazas**
- Autonomía mínima de **280 km. según ciclo de homologación WLTP**

EQUIPAMIENTO MÍNIMO

- El adjudicatario deberá asegurar la compatibilidad del vehículo ofertado con las terminales de recarga existentes en el Hospital de Mendaro, integrado en la OSI Debabarrena. Incluir cable de conexión para conectar a dichos terminales
- Pintura color blanco**.**
- Aire acondicionado con climatizador.
- Airbag conductor y acompañante.
- Luces lectura conductor y acompañante.
- Cierre centralizado con mando a distancia
- Elevalunas eléctricos.
- ABS.
- Dirección asistida.
- Equipo de radio, lector de USB, instalación de manos libres para teléfono móvil y Bluetooth.

- Sistema de navegación
- Ruedas de cuatro estaciones
- Bandeja trasera que impida ver el contenido del maletero.
- Alfombras delanteras y traseras.
- Linterna recargable.
- Dos triángulos reflectantes plegables homologados.
- Sistema luminoso V-16 de alerta con sistema de geolocalización
- 2 Chalecos reflectantes homologados.

ESPECIFICACIONES AMBIENTALES: (obligado cumplimiento)

En los cambios de neumáticos, los vehículos se equipararán con neumáticos de clase de eficiencia energética de como mínimo "B" y clase ruido como mínimo "B" según la etiqueta obligatoria de neumáticos (Reglamento (UE) 2020/740.

Se deberá aportar el etiquetado europeo de neumáticos y una declaración de uso durante el transcurso de todo el contrato.

Tratándose de mínimos, las ofertas deberán contener todo lo indicado.

Aquellas ofertas que no cumplan con todos y cada uno de los mínimos indicados, quedaran excluidas del presente procedimiento.

Se deberá presentar **catálogo del vehículo ofertado**, así como **listado justificativo**, **debidamente certificado**, que especifique la inclusión de todos y cada uno de los puntos indicados como mínimos.

Dicha documentación deberá incluirse en el sobre C.

3.-PUESTA A DISPOSICION DEL VEHICULO. -

Se entiende por puesta a disposición la entrega del vehículo perfectamente rotulado, matriculado, asegurado y con el debido permiso de circulación, la cual deberá tener lugar en el plazo máximo de 60 dias naturales desde la formalización del contrato.

4.-VIGENCIA DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN. -

La duración del contrato será de 4 años (48 mensualidades). **A contar desde la fecha de puesta a disposición del vehículo.**

El presupuesto máximo de licitación asciende a: 35.000 € (IVA excluido).

En la oferta que se presente, estarán incluidos todos los descuentos y bonificaciones razonables, así como todos los impuestos excepto el IVA y los de cualquier otra índole.

Dicha oferta deberá ser necesariamente plasmada en el "Anexo III.1.-Oferta económica", especificando tanto el importe global como su desglose.

5.-OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO. –

1.- *Cesión al arrendatario del uso del vehículo adjudicado*, matriculado a nombre del arrendador, en perfecto estado de circulación, tanto funcional como administrativamente, debidamente rotulado con los rótulos del Servicio de Hospitalización a Domicilio de acuerdo con el nuevo manual corporativo de Osakidetza vigente a la fecha de publicación del concurso. Se incluirán todos los gastos, incluso los gastos de matriculación, seguro, rotulación y cuota anual del impuesto de circulación de los vehículos. Toda esta documentación debe estar en cada vehículo.

2.- *Mantenimiento del vehículo arrendado*, bajo la supervisión de la Dirección de Gestión Económica de la OSI Debabarrena, o en quien delegue, que comprenderá, como mínimo, las siguientes operaciones:

- Mantenimiento integral en los concesionarios oficiales de la marca y con arreglo al plan de revisiones periódicas que señale el fabricante del vehículo adjudicado.

- Reparación de las averías debidas al desgaste sufrido por el uso normal del vehículo (Reparaciones mecánicas, así como las de chapa y pintura). Asimismo, queda incluido, dentro de este apartado de reparaciones el equilibrado y alineado de ruedas tras un pinchazo.

- Sustitución de neumáticos al menos cada 40.000 kilómetros, o cuando la profundidad del dibujo de una rueda sea menor de 3 mm. Tanto en este último caso, como en el caso de que se tenga que sustituir una rueda por un pinchazo, reventón u otra causa que impida su reparación, se sustituirán al menos la rueda afectada y la correspondiente del otro lado del mismo tren.
- *Sustitución de las baterías* cuando su capacidad de carga disminuya por debajo del 80% de la original.

- *Revisión de la ITV* correspondiente al vehículo, en la fecha que corresponda.

- *Certificación del mantenimiento, reparación o sustitución de neumáticos del vehículo realizado*, ante la citada Dirección de Gestión Económica de la OSI Debabarrena, o en quien delegue, que comprenderá, como mínimo, el envío de la documentación y/o registros definidos por la misma, vía correo electrónico.

3.- *Mantenimiento Especifico*- Además del mantenimiento descrito, un mantenimiento trimestral que incluirá como mínimo:

--revisión y ajuste si fuera necesario de los niveles de líquidos, la presión de las ruedas y las luces,

--limpieza exterior e interior del vehículo.

--revisión estado general.

En todo caso la recogida y entrega del vehículo para sustituir neumáticos, reparar o mantener, así como del de sustitución en su caso, se realizará por el personal del taller concesionario y NO por el personal de la OSI Debabarrena, sin que esto suponga gasto adicional alguno.

A las proposiciones que presenten los licitadores **deberá acompañarse el Programa de Mantenimiento del vehículo, con indicación del taller, teléfono y persona de contacto. Dicho Programa se incluirá en el sobre C.**

4.- *Sustitución* del vehículo: **en caso de avería, siniestro y revisión que suponga una inmovilización del vehículo superior a 8 horas**, se proveerá a la Organización Sanitaria Integrada Debabarrena de un vehículo de idénticas características (no siendo necesario que sea eléctrico), que lo sustituya mientras el inutilizado esté de baja para el servicio, sin que esto suponga gasto adicional alguno, permaneciendo con el vehículo de sustitución hasta que el mismo pueda ser cambiado por el vehículo reparado. Dicho vehículo se pondrá a disposición de la OSI Debabarrena antes de las 9.00 horas del siguiente día laborable al que se haya dado el aviso del siniestro, avería o revisión, si este aviso ha sido dado antes de las 16.00 horas.

En caso de siniestro total se procederá como en el párrafo anterior, considerando una inmovilización indefinida del vehículo accidentado. La indemnización por el mismo, más sus restos, pasarán al adjudicatario y la OSI Debabarrena seguirá con un vehículo de reemplazo. En este caso, **dicho vehículo SI deberá ser 100% eléctrico** y deberá cumplir con todas y cada una de las prescripciones exigidas en el presente Pliego. Cuando esto ocurra el plazo máximo para la entrega del vehículo de reemplazo será de 60 días.

En todo caso la recogida y entrega tanto del vehículo de sustitución como del averiado o siniestrado, se hará por cuenta del adjudicatario y NO por el personal de la OSI Debabarrena, sin que esto suponga gasto adicional alguno.

5.- *Aseguramiento del vehículo,* incluyendo las siguientes coberturas:

- Responsabilidad civil obligatoria
- Responsabilidad civil voluntaria hasta 50.000.000 €.
- Daños propios sufridos por el vehículo y sus accesorios. Este riesgo deberá estar asegurado con una compañía ajena a la empresa contratante.
- Ausencia de franquicias.
- Ocupantes, defensa y reclamación de daños
- Robo del vehículo.
- Rotura de lunas.
- Asistencia en carretera 24 horas desde km. 0. (Se indicará claramente el número de teléfono de contacto 24h).

6.- *Formación*

El adjudicatario asegurará que los usuarios del vehículo tenga un nivel de instrucción adecuado en lo referente al manejo y funcionamiento del vehículo, proporcionándoles la formación suficiente sobre su conducción y operaciones de recarga.

7.- *Información*

El adjudicatario presentará anualmente un informe de los vehículos en la Dirección Económico Financiera de la OSI Debabarrena con el siguiente detalle:

- El kilometraje del vehículo.

- Mantenimientos hechos durante el año.

- El número de neumáticos cambiados, indicando el gestor autorizado al que se han entregado los neumáticos viejos.

- Anexo al informe deberán presentarse copias de las fichas de aceptación de residuos de los gestores autorizados.

8.- *Otras consideraciones*:

El **vehículo será entregado en **Hospital de Mendaro (Bº Mendarozabal S/N 20850 Mendaro.

*** **Por parte de las empresas proponentes se cumplimentará con carácter obligatorio la "Adenda a la Oferta económica Anexo III.1"** en lo referente al kilometraje en exceso o defecto respecto al **kilometraje medio previsto para cada vehículo,** que es de **100.000 kms**. (en los 48 meses)**.**

El abono/cobro por el exceso/defecto del kilometraje se hará a la finalización del periodo de validez del contrato.

*** En cuanto a las **SANCIONES** que se le puedan imponer al automóvil se estará a lo siguiente:

a. Las sanciones que se deriven del estado del automóvil, de su documentación administrativa, y de la falta de revisiones que impone la legislación vigente serán por cuenta del arrendador o adjudicatario.

b. Las sanciones restantes que se deriven de la conducción del automóvil serán por cuenta de la OSI Debabarrena o el conductor, según cada caso.

6.-FACTURACIÓN. -

La facturación será de 48 mensualidades, y se hará a mes vencido.

En el precio mensual del arrendamiento del vehículo, deberán incluirse todos los gastos, impuestos (incluido el impuesto de circulación), y los de cualquier otra índole referenciado en el pliego.

Mendaron, 2026eko azaroaren 18an

Kudeaketa eta Administrazioko goi mailako teknikaria /
Técnico superior de Administración y Gestión

Izpta./.Fdo.: Ricardo Bastida Rementeria

Documento firmado por: RICARDO BASTIDA REMENTERIA
En la fecha 18.11.2026 13:59:24 CET